LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 376 Ejemplares
56 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Viernes 03 de Junio de 2022 | No. 101

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública No. LP-003-06-2022.....5665

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 18-05-2022.....5665

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de Funcionamiento.....5665

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 328-2021.....5667

Resolución Ministerial No. 342-2021.....5672

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No.026-2022.....5677

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Pública No. 01-DGI/2022.....5680

Licitación Selectiva No. 04-DGI/2022.....5680

Licitación Selectiva No. 05-DGI/2022.....5680

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Contratación Simplicaficada No. 004-2022.....5680

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....5681

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....5686

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5687

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-01638 – M. 97215356 – Valor C$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Pública N°LP-003-06-2022, denominado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), UBICADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAÍS".**

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **tres de junio (03-06-2022)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C$500.00 (Quinientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el período del día **06 de junio del 2022 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas,** el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, Lic. **Eva Patricia Mejía Lara.(f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara** Directora de Adquisiciones Secretaria Administrativa Presidencia de la República.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-01642 – M 88203014. – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública No. **18-05-2022 "Bio Larvicida (Bacillus Thuringiensis h14 (BTI)".**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados **para el proceso** Licitación Pública No. **18-05-2022 "Bio Larvicida (Bacillus Thuringiensis h14 (BTI)".**

La cual será financiada Rentas del Tesoro

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 03 **de junio de 2022**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **04 de julio 2022, hasta las 10: am,** posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las **10:05 am.**

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones22@minsa.gob.ni

(F) Lic. Tania García González. Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-01654 - M. 97253713 - Valor C$ 380.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL "INSTITUTO CENTROAMERICANO" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA EN LA MODALIDAD POR ENCUENTRO.

N°18-2022

La Delegación Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento Decreto No. 25-2006, la Ley No. 582 "Ley General de Educación", la Ley No. 114 "Ley de Carrera Docente" y su Reglamento; el Acuerdo Ministerial No. 122-2010 del nueve de marzo del dos mil diez, de Aprobación del "Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados".

C O N S I D E R A N D O

I

Que corresponde al Ministerio de Educación de conformidad

con la ley, dirigir y administrar la ejecución de la política, planes y programas de la educación nacional del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente, otorgar la autorización de la administración, delegación de centros educativos, dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación, regular la política común de títulos de educación primaria, básica y secundaria, además de dirigir y administrar su expedición y registro.

II

Que **la señora: ELSA LEONOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de identidad **001-150860-0092B**, en calidad de representante del **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** ubicado en la siguiente dirección: Kilómetro 12 ½ carretera sur, 2 kilómetros al oeste, 50 varas abajo, 200 metros al lago, Comunidad Serranías, Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua; con **Código de Establecimiento No. 14595 y Código Único de Centro No. 22981;** solicitó ante el Ministerio de Educación, actualización de resolución N°40-2017 de funcionamiento de los niveles Educativos de **Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad por Encuentro.**

III

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar impartiendo los niveles Educativos de **Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad por Encuentro.** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

IV

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** los niveles Educativos de **Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad por Encuentro.**

SEGUNDO: El **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como el acompañamiento de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N°77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **"INSTITUTO CENTROAMERICANO",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **"INSTITUTO CENTROAMERICANO"** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2022-01695 - M. 929342 - Valor C$ 330.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 328-2021

PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, RESERVA NATURAL ALAMIKAMBA

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 establece: Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad a lo establecido en la Ley No.290. Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, artículo 28, inciso a y b, es la instancia del Estado que formula, propone y dirige las políticas nacionales del ambiente, las normas de calidad ambiental y supervisa su cumplimiento.

III

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley No.217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con sus Reformas incorporadas, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No.20, del 31 de enero de 2014, todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo aprobado por el *Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA),* los que se adecuarán a las categorías que para cada área se establezca; el artículo 24, del mismo cuerpo de ley dispone; que se establecerá una Zona de Amortiguamiento colindante o circundante a cada Área Protegida y que en los casos de que existan Áreas Protegidas ya declaradas, que no cuenten con zonas de amortiguamiento se estará sujeto a lo dispuesto en el Plan de Manejo aprobado o que se le apruebe.

IV

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 y 31 del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), a través de los Planes de Manejo, definirá los límites de las Áreas Protegidas y en lo que se refiere a la Zona de Amortiguamiento de las Áreas Protegidas, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); en el mismo cuerpo de ley en su artículo 43, "El Plan de Manejo establecerá la delimitación de la zona de amortiguamiento para promover modelos de producción sostenibles"

V

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, la propuesta final del Plan de Manejo del Área Protegida *Reserva Natural Alamikamba*, fue enviada al Consejo Municipal, emitiendo la Alcaldía Municipal de Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, la respectiva Certificación de Aprobación del Plan de Manejo del Área protegida denominada Reserva Natural Alamikamba, así mismo el Gobierno Territorial Prinzu Awala, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte emiten certificación de carta de entendimiento en el cual aprueban el Plan de Manejo.

VI

Que es deber del Estado de Nicaragua y particularmente del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, mismos que se cumplieron para el *Plan de Manejo del* Área Protegida *Reserva Natural Alamikamba, declarada mediante Decreto No.42-91, Declaración de Áreas Protegidas en Varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes, y Lagunas del País, Publicado en La Gaceta No.207, del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Aprobado el uno de octubre de ese mismo año;* el proceso de aprobación del plan de manejo en el presente año, se realizó con la participación ciudadana, en consultas a la comunidad, requeridas a los diferentes actores locales, tales como; Autoridades Gubernamentales, Municipales, Comité de Manejo Colaborativo del Área Protegida, Propietarios Privados, Comunidades, entre otros que inciden en el Territorio y que consta en el expediente administrativo que para tales efectos se lleva y administra la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

VII

Que habiéndose cumplido todos los procedimientos, coordinaciones técnicas y jurídicas de conformidad a los artículos 35, 36 y 37 del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, se tiene a la vista el

dictamen favorable, emitido por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en el cual se indica que dentro del documento del Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Alamikamba, ha cumplido los requisitos establecidos levantando el expediente administrativo del proceso de elaboración del Plan de Manejo, en el cual se evidencie el proceso de consulta, revisión, aprobación y seguimiento del mismo, asignándole número perpetuo y foliándolo debidamente.

VIII

Que el artículo 7, numeral 8), de la Ley No.40, Ley de Municipios y sus Reformas incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.6 del catorce de enero del año dos mil trece, señala que el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes de desarrollar, conservar y controlar el uso racional del Medio Ambiente y los Recursos Naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo al monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes. En tal sentido, además de las atribuciones establecidas en la Ley No.217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No.25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; Decreto No.01-2007; Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; Ley No.40, Ley de Municipios y sus Reformas incorporadas y Acuerdo Presidencial No.60-2019, del día dos de mayo del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta Diario Oficial No.83, del día seis de mayo del año dos mil diecinueve, en base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas, la suscrita Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales; la suscrita Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA);

RESUELVE

Artículo 1.– Aprobar. El Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Alamikamba, declarada mediante Decreto No.42-91, Declaración de Áreas Protegidas en Varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes, y Lagunas del País, publicado en La Gaceta, Diario-Oficial No.207, del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, aprobado el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Artículo 2.- Ubicación y Estructura. El Área Protegida Reserva Natural Alamikamba, se encuentra ubicado en los Municipios de Prinzapolka entre las Comunidades de Alamikamba y Klarindan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua; la cual limita, al Norte con los Municipios de Rosita y Puerto Cabezas, al Sur con los municipios de la Cruz de Río Grande y Desembocadura de Río Grande en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, al Este con el Mar Caribe y al Oeste con los Municipios de Siuna y Mulukukú. El Área total es de 6,869.74 hectáreas de ellas 3,809.61 hectáreas en Área Protegida y 3,060.13 hectáreas en su Zona de Amortiguamiento.

Artículo 3.- Objetivos: El Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Alamikamba, tiene como objetivo principal restaurar y proteger el ecosistema natural que conforma la tipología forestal de los bosques latifoliados y bosque de coníferas, garantizando la conservación de la biodiversidad y la evolución de los ciclos biológicos de las especies faunísticas de la zona y conservar los recursos genético de los bosque de pino Caribean.

Artículo 4.- Límites del Área Protegida: El límite del área protegida comienza en el **Vértice 1.** Inicia en la coordenadas X:803276.4257, Y: 1493009.364 en el municipio de Prinzapolka, en la comunidad Ladrikula, se encuentra a 200 metros al norte del rio Prinzapolka a una altura de 20 msnm, el vértice se encuentra en la ribera de la quebrada Prinzapolka y está rodeada de vegetación arbustiva con *pino caribae*. **Vértice 2.** En la coordenada X:804001.7128, Y:1493270.523 en el municipio de Prinzapolka, en la comunidad Ladrikula, se encuentra a 776 metros al noroeste del vértice 1 a una elevación de 20 msnm, este vértice en la parte sur se encuentra en el borde del área arbustiva al norte y este presenta un predio baldío.**Vértice 3.** En la coordenada X:803557.5792, Y:1493730.262 en el municipio de Prinzapolka, en la comunidad Ladrikula, se encuentra en la ribera de la quebrada Prinzapolka a una altura de 24 msnm en los cuatro puntos cardinales este vértice está rodeado de vegetación arbustiva. **Vértice 4.** En la coordenada X:804825.9642, Y:1493836.747 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula, está ubicado a 35 metros al norte de una vía de acceso de verano a una altura de 20 msnm, el vértice está rodeado de bosque ralo de *pinos caribae*.

Vértice 5. En la coordenada X:805650.2156, Y:1494402.971 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula a 900 metros al noroeste del vértice 4 a una altura de 21 msnm a 100 metros de una vía de acceso de verano, el vértice está rodeado de vegetación baja con casi nulos arbustos y árboles. **Vértice 6.** En las coordenadas X:803190.8364, Y:1494505.157 en el municipio de Prinzapolka y la comunidad Ladrikula en la ribera de uno de los afluentes del Rio Prinzapolka a una altura de 25 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales de bosque ribereño. **Vértice 7.** En las coordenadas X:802325.7564, Y:1494634.831 en el municipio de Prinzapolka y la comunidad Ladrikula en la ribera de uno de los afluentes del Rio Prinzapolka a una altura de 25 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales de bosque ribereño. **Vértice 8.** En las coordenadas X:806474.4669, Y:1494969.195, en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula a una altura de 16 msnm a 72 metros de la vía de acceso, no es evidente vegetación en los cuatro puntos cardinales del vértice. **Vértice 9.** En las coordenadas X:801446.0537,

Y:1495075.437 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula el vértice se encuentran en la ribera de uno de los afluentes del rio Prinzapolka a una altura de 28 msnm el vértice se encuentra rodeado de vegetación de bosque ripario. **Vértice 10.** En las coordenadas X:807298.7183, Y:1495535.419 en el municipio de Prinzapolka y la comunidad Ladrikula a una altura de 16 msnm el vértice se encuentra rodeado de vegetación baja sin arboles ni arbustos. **Vértice 11.** En las coordenadas X:801191.3691, Y:1495988.933 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula a una altura de 27 msnm el vértice se ubica en la ribera de un afluente del rio Prinzapolka y en la parte este limita con un área de vegetación no arbustiva y terreno sin vegetación. **Vértice 12.** En las coordenadas X:808122.9696, Y:1496101.643 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula a una altura de 15 msnm no existe vegetación alrededor de este vértice. **Vértice 13.** En las coordenadas X:808986.9393, Y:1496461.839 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula está ubicado en el naciente de uno de los afluentes del Rio Prinzapolka a 19 msnm y está rodeado de vegetación no arbustiva. **Vértice 14.** En las coordenadas X:809900.2367, Y:1496587.825 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicado en la confluencia del rio Zarao y Caño Campo dos a una altura de 17 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales por vegetación ribereña. **Vértice 15.** En las coordenadas X:800995.0042, Y:1496916.678 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicada en un afluente del rio Prinzapolka a 26 msnm está rodeado de vegetación arbustiva rala con vías de acceso en la parte oeste y el rio en la parte este. En la parte norte vías de acceso. **Vértice 16.** En las coordenadas X:809476.7405, Y:1497127.126 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicado en el rio Zarao una altura de 19 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales por vegetación ribereña. **Vértice 17.** En las coordenadas X:808335.9035, Y:1497223.268 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicado en el rio Zarao una altura de 19 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales por vegetación ribereña. **Vértice 18.** En las coordenadas X:808801.3061, Y:1497232.057 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicado en el rio Zarao una altura de 17 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales por vegetación ribereña. **Vértice 19.** En las coordenadas X:800506.2478, Y:1497753.481 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicada en un afluente del rio Prinzapolka a 25 msnm está rodeado de vegetación arbustiva rala con vías de acceso en los cuatro puntos cardinales. **Vértice 20.** En las coordenadas X:808354.3785, Y:1497829.529 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula ubicado un afluente del rio Zarao una altura de 19 msnm está rodeado en sus cuatro puntos cardinales por vegetación arbustiva baja. **Vértice 21.** En las coordenadas X:800969.5146, Y:1498259.935 en el municipio de Prinzapolka, comunidad La Palmera está ubicado a 5.18 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika a una altura de 29 msnm, el vértice tiene muy poca vegetación.

Vértice 22. En las coordenadas X:808401.388, Y:1498758.4 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Ladrikula está ubicado a 8.60 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre la rivera del afluente del rio Zarao a una altura de 21 msnm, el vértice tiene muy poca vegetación de ningún tipo. **Vértice 23.** En las coordenadas X:801790.0553, Y:1498804.325 en el municipio de Prinzapolka, comunidad La Palmera está ubicado a 6.18 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 29 msnm, el vértice tiene muy poca vegetación de ningún tipo. **Vértice 24.** En las coordenadas X:802584.225, Y:1499411.854 en el municipio de Prinzapolka, comunidad La Palmera está ubicado a 7.18 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 38 msnm, el vértice posee bosque ralo en los cuatros puntos cardinales. **Vértice 25.** En las coordenadas X:806838.3318 Y:1499625.927 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Isnawas está ubicado a 11.93 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 29 msnm, el vértice posee bosque ralo en los cuatros puntos cardinales. **Vértice 26.** En las coordenadas X:803370.1416, Y:1500030.059 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Isnawas está ubicado a 8.18 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 21 msnm, el vértice posee bosque denso en los puntos este, oeste y sur y predios baldíos en la zona norte del vértice. **Vértice 27.** En las coordenadas X:806029.7036, Y:1500184.332 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Isnawas está ubicado a 10.93 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 26 msnm, el vértice posee bosque ralo en la parte este, oeste y sur, en la parte norte existe un predio baldío sin vegetación. **Vértice 28.** En las coordenadas X:805049.4833, Y:1500205.446 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Isnawas está ubicado a 10.18 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 25 msnm, el vértice posee vegetación arbustiva en los cuatro puntos cardinales. **Vértice 29.** En las coordenadas X:804246.9394, Y:1500416.768 en el municipio de Prinzapolka, comunidad Isnawas está ubicado a 9.18 km al este del empalme de Limbaika hacia Limbaika sobre a una altura de 25 msnm, el vértice posee vegetación arbustiva en los cuatro puntos cardinales.

Artículo 5.- Zonificación. La zonificación del Área Protegida Reserva Natural Alamikamba; está integrada por cinco zonas de manejo descritas a continuación: *a)* Zona de desarrollo forestal sostenible, *b)* Zona de manejo forestal, *c)* Zona silvopastoril, *d)* Zona de uso extensivo y *e)* Zona de amortiguamiento:

Artículo 6.- Marco Legal y Normas Generales del Área Protegida; El Marco legal aplicable es;

- Constitución política de la República de Nicaragua.

- Aplicación de la Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

- Aplicación de la Ley No.620, Ley General de Aguas Nacionales y sus reformas Ley No.1046.
- Aplicación de la Ley No.462, Ley de Conservación,

Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal; la cual es responsabilidad del MARENA dentro del Área Protegida.

- Aplicación del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

- Aplicación del Decreto No.42-91, Declaración de Áreas protegidas en Varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes y Lagunas del País, Publicado en la Gaceta Diario-Oficial No.207 del 4 de noviembre de 1991.

- Aplicación de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Control Ambiental de las Lagunas Cratéricas, NTON 05-002-99.

- Aplicación de las Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON 03-45-09), para artes y métodos de pesca y demás instrumentos o normativas vigentes vinculantes a las Áreas Protegidas.

- Aplicación de la Resolución Ministerial No.013-2008, sobre los criterios, requisitos y regulaciones ambientales obligatorios para desarrollos habitacionales.

ASIMISMO, SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS;

NORMAS GENERALES:

Se permite

· La investigación científica de los diferentes recursos naturales que se encuentren en la zona.
· Únicamente la agricultura sostenible de bajo impacto en las áreas ya existentes antes de la elaboración del Plan de manejo.
· La promoción del cambio gradual de uso de pesticidas químicos al uso de pesticidas orgánicos y de control biológico.
· El manejo forestal de muy bajo impacto, con visión de mantener la dinámica de los rodales forestales, específicamente de pinares.
· La corta de árboles para mantenimiento de senderos, limpieza de caminos, uso científico y saneamiento (control) de especies invasoras en áreas de reforestación, previa inspección por el personal guarda parques del área protegida.
· El aprovechamiento de madera muerta, para la obtención de energía de los hogares ya existentes.
· La extracción de madera proveniente de bosquecitos o rodales manejados, con fines de reposición de cercos y mejoramiento de viviendas.
· La reforestación con especies nativas de la zona en áreas despobladas de bosque con el fin de mantener y recuperar las áreas de bosques

Se Prohíbe

· La introducción de especies que no sean nativas, con excepción del cultivo de flores y otras especies que ya se hayan establecido (antes de aprobado el Plan de Manejo) en el Área Protegida.
· La construcción de nuevas viviendas que no sean parte del núcleo familiar ya existente dentro de la del Área Protegida.
· El lavado de aperos de labranzas, vehículos y animales en nacientes y quebradas dentro de la zona.
· El incremento en el pastoreo extensivo dentro de la zona, ni el crecimiento escalonado del hato ganadero.
· La comercialización de productos del bosque; solamente que estos sean cultivados en viveros familiares y o sociales.
· Las fogatas, ni extraer madera en pie, para ningún fin, en el sector que se corresponde con áreas de derrumbes, suelos con poca cubierta vegetal.
· Realizar grandes obras (edificios con fines industriales, agroindustriales y hoteles) que sobrepasen la capacidad de carga previamente establecida para la zona y que irrumpan con los rasgos naturales.
· Concesiones de exploración o explotación de ningún tipo dentro del Área Protegida.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA ZONA DE DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE:

Se Permite

· La investigación científica de los diferentes recursos naturales que se encuentren en la zona.
· El manejo forestal de muy bajo impacto, con visión de mantener la dinámica de los rodales forestales, específicamente de pinares.
· Únicamente el aprovechamiento de madera muerta y/o seca y la obtenida del manejo forestal para la obtención de energía de los hogares ya existentes.

Se Prohíbe

· La extracción forestal en áreas de pinares y bosque latifoliados.
· La utilización de insecticidas, quemas o cualquier actividad de control, que no sea sustentada por una recomendación técnica.
· La utilización y construcción de caminos con fines de extracción de madera.
· La utilización de agroquímicos y plaguicidas perjudiciales (prohibidos por la legislación nacional) en las riberas de los ríos
· Las actividades agrícolas y pecuarias en la zona.
· Las quemas sin control.

ZONA DE MANEJO FORESTAL

Se permite

· La extracción de sub productos de manejo forestal, que provengan del raleo, poda o tumba para el control fitosanitario, en todas las áreas sometidas a planes de

manejo aprobados por MARENA.
· Establecer rondas corta fuegos en las áreas sometidas bajo manejo forestal.
· Crear un comité de manejadores del bosque que cuente con la participación activa de los productores de pino de la zona.
· El desarrollo de actividades de investigación científicas.
· La construcción de senderos rústicos pasivo de turistas para el avistamiento de aves.
· Desarrollar extracción de madera para uso doméstico y domiciliar. (no de visión productiva).
· La extracción de madera muerta, afectada por fenómenos naturales para uso Energético y/o construcción bajo la autorización y supervisión del MARENA.

Se Prohíbe

· La utilización de insecticida, que no sea sustentada por una recomendación técnica.
· La utilización y construcción de caminos con fines de extracción madera.
· La deforestación y la caza de animales en peligro de extinción de estas zonas.
· La captura de fauna silvestre, salvo que sea con fines de investigación y posteriormente sean liberados.
· Las quemas sin control.
· La extracción forestal, a excepción de la madera muerta con fines domésticos.

ZONA SILVOPASTORIL.

Se Permite

· El laboreo de los suelos para la implementación de bancos de proteínas, establecimiento de pastos, y la crianza de animales de corral, bajo sistemas de producción sostenible.
· Utilizar pastos recomendados por técnicos, para las áreas de pastoreo, ejecutando en forma conjunta el establecimiento de árboles forrajeros, exceptuando las áreas de pasto natural que se quieran dejar para restauración.
· Planificar los sitios específicos para abrevaderos de ganado, y evitar la contaminación de las aguas por heces en época seca.

Se Prohíbe

· La quema sin control.
· El avance de la frontera agrícola y el cambio de uso de suelo sustituyendo el bosque para establecimiento de pastos.
· La contaminación de las fuentes hídricas proveniente de las actividades agropecuarias.

ZONA DE USO EXTENSIVO

Se Permite

· Actividades productivas acorde a la capacidad de uso del suelo y con medidas de producción amigables al medio ambiente.
· El desarrollo urbano y rural de las comunidades las cuales deben de contar con la autorización o aval de las autoridades correspondiente.
· El tránsito y permanencia de personas en la zona.
· La limpieza del camino y zonas de uso público en coordinación con actores locales.
· La construcción de casetas de resguardo y control.
· Las construcciones horizontales (puentes, ramplas, etc.) y verticales (edificaciones) previa autorización de MARENA.
· Señalizar áreas de interés.
· Producción de granos básicos.
· Construcción de viviendas.
· Sitios de recreación.
· Producción Silvopastoril.
· Recuperación de áreas a través de reforestación, manejo de guamiles y manejo de regeneración natural.
· Establecimiento de sistemas Silvopastoril y agroforestales.

Se Prohíbe

· El mal manejo de los desechos sólidos (basura).
· La contaminación de fuentes de agua.
· La cacería extensiva de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, sin respetar los periodos de veda.
· Quemas agropecuarias y forestales.
· La deposición de basuras, materiales inflamables y cualquier otro agente tóxico sobre la vía de acceso al Área Protegida.
· Ganadería extensiva

ZONA AMORTIGUAMIENTO

Se Permite

· La participación activa de todos los productores, dentro de monitoreo ambiental para prevenir afectaciones a los recursos naturales por posibles incendios y otras amenazas antropogénicas.
· Promover el turismo Agroecológico, alterno entre belleza escénica de sistemas naturales y belleza escénica de sistemas culturales, mostrando la organización y el manejo de fincas sostenibles dentro de la zona de amortiguamiento del Área Protegida.
· La extracción de leña proveniente de madera muerta o plantaciones energéticas establecidas.
· La utilización de leña con fines de autoconsumo.

Se Prohíbe

· La quema sin control.
· El lavado de aperos de labranzas, vehículos y animales en nacientes y quebradas dentro de la zona.
· La comercialización de productos del bosque; solamente que estos sean cultivados en viveros familiares y o sociales.
· Las fogatas, ni extraer madera en pie, para ningún fin, en el sector que se corresponde con áreas de derrumbes, suelos con poca cubierta vegetal.

Artículo 7.- Ejecútese e impleméntese El Plan de Manejo

de Área Protegida Reserva Natural Alamikamba, el cual consta de sesenta y nueve (69) folios que forma parte integral de esta Resolución Ministerial.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial, cúmplase. (f) **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra MARENA.**

Reg. 2022-01694 - M. 29386 - Valor C$ 1,425.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.342-2021

PLAN GENERAL DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA RESERVA NATURAL LLANOS DE LIMBAICA

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua, a las once y treinta y tres minutos de la mañana del día jueves treinta de diciembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

I

Que la *Constitución Política de la República de Nicaragua* establece en su artículo 60 que; "*los Nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada*".... La Tierra forma con la humanidad una única identidad compleja; es viva y se comporta como un único sistema autorregulado formado por componentes físicos, químicos, biológicos y humanos, que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que, por eso, es nuestra madre tierra y nuestro hogar común. Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida... Dentro del mismo cuerpo de ley en el artículo 102 establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos.

II

Que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad a lo establecido en la Ley No.290. Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, artículo 28, inciso a y b, es la instancia del Estado que formula, propone y dirige las políticas nacionales del ambiente, las normas de calidad ambiental y supervisa su cumplimiento.

III

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley No.217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con sus Reformas incorporadas, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.20, del 31 de enero de 2014, todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo aprobado por el *Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA),* los que se adecuarán a las categorías que para cada área se establezca; El artículo 24, del mismo cuerpo de ley dispone; que se establecerá una Zona de Amortiguamiento colindante o circundante a cada Área Protegida y que en los casos de que existan Áreas Protegidas ya declaradas, que no cuenten con zonas de amortiguamiento se estará sujeto a lo dispuesto en el Plan de Manejo aprobado o que se le apruebe.

IV

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 y 31 del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), a través de los Planes de Manejo, definirá los límites de las Áreas Protegidas y que en lo que se refiere a la Zona de Amortiguamiento de las Áreas Protegidas, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

V

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, la propuesta final del Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Llanos de Limbaica, fue enviada al Gobierno Municipal, emitiendo la respectiva certificación de la Alcaldía Municipal de Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y Carta de Entendimiento emitido por Gobiertno Territorial Indígena (GTI), Prinzu Awala, Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, donde aprueban el Plan de Manejo.

VI

Que es deber del Estado de Nicaragua y particularmente del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, mismos que se cumplieron para el *Plan de Manejo del* Área Protegida *Plan de Manejo del* Área Protegida Reserva Natural *Llanos de Limbaica, declarada mediante Decreto No.42-91, Declaración de Áreas Protegidas en Varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes, y Lagunas del País, Publicado en La Gaceta No.207, del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Aprobado el uno de octubre de ese mismo año;* el proceso de elaboración del Plan de Manejo en el presente año, se realizó con la participación ciudadana, en consultas a la comunidad, requeridas a los diferentes actores locales, tales como;

Autoridades Gubernamentales, Municipales, Comité de Manejo Colaborativo del Área Protegida, Propietarios Privados, Comunidades, entre otros que inciden en el Territorio y que consta en el expediente administrativo que para tales efectos se lleva y administra la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

VII

Que habiéndose cumplido todos los procedimientos, coordinaciones técnicas y jurídicas de conformidad a los artículos 35, 36 y 37 del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, se tiene a la vista el dictamen favorable, emitido por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en el cual se indica que dentro del documento del Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Llanos de Limbaica, ha cumplido los requisitos establecidos, levantando el expediente administrativo del proceso de elaboración del Plan de Manejo, en el cual se evidencie el proceso de consulta, revisión, aprobación y seguimiento del mismo, asignándole número perpetuo y foliándolo debidamente.

VIII

Que el artículo 7, numeral 8), de la Ley No.40, Ley de Municipios y sus Reformas incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.6 del catorce de enero del año dos mil trece, señala que el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes de; desarrollar, conservar y controlar el uso racional del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo al monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes. En tal sentido, además de las atribuciones establecidas en la Ley No.217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

IX

Que el **Área Protegida,** *Reserva Natural Llanos de Limbaica*, fue declarada mediante Decreto No.42-91 Declaración de Áreas Protegidas en Varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes, y Lagunas del País, Publicado en La Gaceta, Diario-Oficial No.207 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, aprobado el uno de octubre de ese mismo año; El área protegida de la Reserva Natural Llanos de Limbaica está ubicada en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte en el Municipio de Prinzapolka, a unos 400 km de la ciudad de Managua, Capital de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No.25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; Decreto No.01-2007; Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; Ley No.40, Ley de Municipios y sus Reformas incorporadas y Acuerdo Presidencial No.60-2019, del día dos de mayo del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta Diario Oficial No.83, del día seis de mayo del año dos mil diecinueve, en base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas, la suscrita Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales; la suscrita Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA);

RESUELVE

Artículo 1.– Aprobar. El Plan de Manejo del Área Protegida Reserva Natural Llanos de Limbaica, declarada mediante Decreto No.42-91, Declaración de Áreas Protegidas en Varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes, y Lagunas del País, Publicado en La Gaceta, Diario-Oficial No.207, del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, aprobado el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Artículo 2.- Ubicación y Estructura. El Área Protegida La Reserva Natural Llanos de Limbaica, está ubicada en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, en el Municipio de Prinzapolka con incidencia en las comunidades de Ladríkula, Buena Vista, Limbaica, Galilea y Dos Amigos; y cuenta con una extensión territorial de 4,897.46 hectáreas; y una zona de amortiguamiento de 3,376.08 hectáreas.

Artículo 3.- Objetivos. El Plan de Manejo del Área Protegida La Reserva Natural Llanos de Limbaica, tiene como principal objetivo Conservar y proteger el potencial natural de biodiversidad, endemismo, recreación y fuente primaria de actividades socioeconómicas de importancia nacional y restaurar los ecosistemas de Bosque de Sabana de Pino, a través del manejo forestal sostenible y proteger el ecosistema Ripario, para conservar los hábitats de aves, mamíferos y reptiles objetos de conservación del área protegida manteniendo el ciclo ecológico y biológico de estas especies.

Artículo 4.- Límites del Área Protegida: Los límites del Área Protegida Reserva Natural, Llanos de Limbaica, se definen a continuación, conforme con la zona de conservación del área protegida, la poligonal de la zona de amortiguamiento de la

Reserva, ambas en Coordenadas UTM (Transversalidad Universal de Mercator) y en grados, minutos y segundos, de forma siguiente:

Límite	Coordenadas UTM (Transversalidad Universal de Mercator)		Coordenadas en unidades sexagesimal (grados, minutos y segundos)		Comunidad	Municipio
	Longitud Oeste	Latitud Norte	Latitud Norte	Longitud Oeste		
Norte	815215.7019	1499418.196	13° 32' 46.367"	84° 5' 16.213"	Ladríkula	Prinzapolka
	816215.5276	1499947.907	13° 33' 3.200"	84° 4' 42.780"	Ladríkula	Prinzapolka
	817014.0267	1499962.361	13° 33' 3.359"	84° 4' 16.241"	Ladríkula	Prinzapolka
	818291.0293	1499985.478	13° 33' 3.612"	84° 3' 33.798"	Buena Vista	Prinzapolka
	819421.014	1500194.83	13° 33' 9.975"	84° 2' 56.167"	Buena Vista	Prinzapolka
	820051.2528	1500609.168	13° 33' 23.197"	84° 2' 35.058"	Buena Vista	Prinzapolka
	820018.3111	1500587.511	13° 33' 22.506"	84° 2' 36.162"	Limbaica	Prinzapolka
	821402.4297	1499729.625	13° 32' 54.072"	84° 1' 50.516"	Limbaica	Prinzapolka
	823145.5082	1499258.666	13° 32' 38.071"	84° 0' 52.790"	Limbaica	Prinzapolka
	823145.5082	1499258.666	13° 32' 38.071"	84° 0' 52.790"	Galilea	Prinzapolka
Este	824254.976	1497346.85	13° 31' 35.481"	84° 0' 16.704"	Galilea	Prinzapolka
	823665.9446	1497147.181	13° 31' 29.225"	84° 0' 36.355"	Galilea	Prinzapolka
	823572.218	1496750.362	13° 31' 16.362"	84° 0' 39.630"	Galilea	Prinzapolka
	823408.8853	1495594.486	13° 30' 38.852"	84° 0' 45.525"	Galilea	Prinzapolka
	823096.9457	1495747.464	13° 30' 43.948"	84° 0' 55.826"	Galilea	Prinzapolka
	822737.8131	1495285.122	13° 30' 29.061"	84° 1' 7.944"	Dos Amigos	Prinzapolka
	822546.6512	1494886.262	13° 30' 16.170"	84° 1' 14.456"	Dos Amigos	Prinzapolka
	822759.3767	1494366.355	13° 29' 59.185"	84° 1' 7.599"	Dos Amigos	Prinzapolka
	822743.2371	1493664.414	13° 29' 36.372"	84° 1' 8.418"	Dos Amigos	Prinzapolka
	822683.7057	1492995.017	13° 29' 14.635"	84° 1' 10.666"	Dos Amigos	Prinzapolka
Sur	822186.288	1492616.662	13° 29' 2.531"	84° 1' 27.342"	Dos Amigos	Prinzapolka
	821768.2455	1492367.953	13° 28' 54.611"	84° 1' 41.328"	Dos Amigos	Prinzapolka
	821641.2453	1492049.129	13° 28' 44.296"	84° 1' 45.675"	Dos Amigos	Prinzapolka
	821271.0924	1492537.287	13° 29' 0.311"	84° 1' 57.775"	Dos Amigos	Prinzapolka
	820894.8542	1493248.488	13° 29' 23.579"	84° 2' 9.988"	Limbaica	Prinzapolka
	820001.0899	1493384.96	13° 29' 28.366"	84° 2' 39.623"	Limbaica	Prinzapolka
	819825.1416	1492770.861	13° 29' 8.471"	84° 2' 45.714"	Limbaica	Prinzapolka
	819158.3903	1492854.47	13° 29' 11.450"	84° 3' 7.830"	Limbaica	Prinzapolka
	818910.2106	1493261.4	13° 29' 24.776"	84° 3' 15.912"	Limbaica	Prinzapolka
	817961.3288	1493348.328	13° 29' 27.971"	84° 3' 47.399"	Buena Vista	Prinzapolka
	817275.5274	1493677.735	13° 29' 38.947"	84° 4' 10.051"	Buena Vista	Prinzapolka
Oeste	816879.0966	1494310.14	13° 29' 59.660"	84° 4' 22.970"	Buena Vista	Prinzapolka
	817029.9094	1494959.429	13° 30' 20.710"	84° 4' 17.702"	Buena Vista	Prinzapolka
	817252.1598	1495656.342	13° 30' 43.280"	84° 4' 10.042"	Buena Vista	Prinzapolka
	816658.4336	1496394.531	13° 31' 7.509"	84° 4' 29.474"	Ladríkula	Prinzapolka
	815642.3434	1497279.035	13° 31' 36.658"	84° 5' 2.884"	Ladríkula	Prinzapolka
	815119.7903	1498165.391	13° 32' 5.676"	84° 5' 19.896"	Ladríkula	Prinzapolka
	814992.79	1498717.049	13° 32' 23.659"	84° 5' 23.897"	Ladríkula	Prinzapolka
	814728.2062	1499393.06	13° 32' 45.739"	84° 5' 32.422"	Ladríkula	Prinzapolka

Punto No.	Coordenadas UTM (Transversalidad Universal de Mercator)		Coordenadas en unidades sexagesimal (grados, minutos y segundos)	
	Longitud Oeste	Latitud Norte	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	821815.6685	1500653.831	13° 33' 23.953"	84° 1' 36.411"
2	823263.7108	1500262.457	13° 33' 10.655"	84° 0' 48.454"
3	824297.0894	1499266.506	13° 32' 37.868"	84° 0' 14.524"
4	825050.0184	1497969.164	13° 31' 55.394"	83° 59' 50.037"
5	824953.4325	1496585.767	13° 31' 10.462"	83° 59' 53.809"
6	824388.9049	1495286.895	13° 30' 28.464"	84° 0' 13.092"
7	823814.1332	1494063.858	13° 29' 48.933"	84° 0' 32.682"
8	823602.2824	1492599.771	13° 29' 1.423"	84° 0' 40.312"
9	822591.9955	1491548.67	13° 28' 27.653"	84° 1' 14.295"
10	821269.1257	1491033.518	13° 28' 11.426"	84° 1' 58.444"
11	820228.2822	1491831.924	13° 28' 37.789"	84° 2' 32.698"
12	818760.1363	1491937.128	13° 28' 41.783"	84° 3' 21.425"
13	817403.8675	1492511.677	13° 29' 0.989"	84° 4' 6.250"
14	816191.8978	1493324.886	13° 29' 27.896"	84° 4' 46.190"
15	815895.1156	1494761.034	13° 30' 14.700"	84° 4' 55.482"
16	815447.6421	1495951.208	13° 30' 53.566"	84° 5' 9.878"
17	814490.3989	1497078.037	13° 31' 30.569"	84° 5' 41.237"
18	813929.4782	1498446.969	13° 32' 15.290"	84° 5' 59.335"
19	813850.6189	1499872.29	13° 33' 1.658"	84° 6' 1.394"
20	815132.0618	1500505.559	13° 33' 21.750"	84° 5' 18.562"
21	816531.9545	1500953.799	13° 33' 35.779"	84° 4' 31.865"
22	818031.7088	1500980.947	13° 33' 36.076"	84° 3' 42.017"
23	819438.8166	1501403.286	13° 33' 49.254"	84° 2' 55.090"
24	820819.6557	1501302.181	13° 33' 45.423"	84° 2' 9.246"

Artículo 5.- Zonificación. La zonificación del **Área Protegida,** Reserva Natural Llanos de Limbaica; está integrada por cinco zonas de manejo descritas a continuación: Zona agroforestal y silvopastoril, Zona de conectividad ecológica, Zona de manejo y aprovechamiento forestal, Zona de restauración de paisajes, Zona de Amortiguamiento o Zona de uso múltiple.

Artículo 6.- Marco Legal y Normas Generales del Área Protegida; El Marco legal aplicable es;

- Constitución Política de la República de Nicaragua.

- Aplicación de la Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

- Aplicación de la Ley No.620, Ley General de Aguas Nacionales y sus reformas Ley No.1046.

- Aplicación de la Ley No.462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal; la cual es responsabilidad del MARENA dentro del Área Protegida.

- Aplicación del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

- Aplicación de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Control Ambiental de las Lagunas Cratéricas, NTON 05-002-99.

- Aplicación de las Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON 03-45-09), para artes y métodos de pesca y demás instrumentos o normativas vigentes vinculantes a las Áreas Protegidas.

- Aplicación de la Resolución Ministerial No.013-2008, sobre los criterios, requisitos y regulaciones ambientales obligatorios para desarrollos habitacionales.

ASIMISMO, SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS;

NORMAS GENERALES:

Se permite

· La investigación científica de los diferentes recursos naturales que se encuentren en el área protegida.
· La agricultura sostenible de bajo impacto en las áreas ya existentes antes de la elaboración de este Plan de manejo.
· El manejo forestal sostenible de bajo impacto, con visión de mantener la dinámica de los rodales forestales; específicamente de pinares.
· Establecer rondas corta fuegos en las áreas sometidas bajo manejo forestal.
· Corta de árboles para mantenimiento de senderos, limpieza de caminos, uso científico y saneamiento (control) de especies invasoras en áreas de repoblamiento forestal del área protegida.
· El aprovechamiento de árboles caídos (madera muerta) como resultado del impacto de eventos naturales extremos como huracanes.
· Inducir el repoblamiento forestal con especies nativas de la zona en áreas despobladas de bosque con el fin de mantener y recuperar las especies forestales.
· El laboreo de los suelos para la implementación de bancos de proteínas, establecimiento de pastos y la crianza de animales de corral, bajo sistemas de producción sostenible.
· Utilizar pasto mejorado para todas las áreas de pastoreo, ejecutando en forma conjunta el establecimiento de árboles forrajeros, exceptuando las áreas de pasto natural que se quieran dejar para restauración.
· Destinar sitios específicos para abrevadero del ganado.

No se Permite

· La captura de animales de fauna silvestre salvo que sea con fines de investigación y, posteriormente sean liberados a su ambiente natural.
· La utilización de quema para cualquier fin o propósito sin control.
· La extracción forestal, solamente madera proveniente de árboles caídos (madera muerta) y con fines domésticos.
· El pastoreo extensivo dentro del área protegida.
· La comercialización de productos del bosque; solamente que estos sean cultivados en viveros familiares y/o sociales.
· Concesiones de exploración o explotación de ningún tipo dentro del área protegida.
· El corte de árboles en tala rasa en riberas de cuerpos de agua; ríos y quebradas.
· El cambio de uso de suelo sustituyendo el bosque para desarrollo de cultivos agrícolas o actividades pecuarias.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA ZONA AGROFORESTAL Y SILVOPASTORIL:

Se permite;

· La implementación de bancos de proteína, establecimiento de pastos mejorados y la crianza de animales de corral bajo sistemas de producción sostenible.
· El establecimiento de sistemas silvopastoril con árboles forrajeros nativo, exceptuando las áreas con pasto natural que se quieran dejar para su restauración.
· Planificar el uso de sitios específicos para abrevaderos de ganado evitando la contaminación de las aguas por heces fecales en época seca.

No se permite;

· La utilización de quema sin control.
· El avance de la frontera agrícola y el cambio de uso de suelo sustituyendo el bosque para establecimiento de pastos.
· La contaminación de las fuentes hídricas proveniente de las actividades agropecuarias.

ZONA DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Se permite

· Realizar vigilancia y monitoreo sobre el uso de los recursos naturales
· Senderismo guiado para turistas, en grupos no mayores de 10 personas. evitando los avistamientos de la fauna silvestre en período de anidación.
· Actividades de interpretación y educación ambiental.
· Usar el bosque primario como fuente de semillas y material vegetativo para enriquecimiento y reforestación.
· Realizar investigación científica con el acompañamiento de funcionarios del MARENA.

No se permite

· Cortar árboles de ninguna manera y para ningún fin o propósito.
· Realizar actividades que pongan en riesgo la calidad de las fuentes de agua.
· Establecer nuevas áreas de cultivos ni la ampliación de las existentes.
· Edificar infraestructura de ningún tipo y bajo ninguna justificación y objetivo.
· Depositar productos químicos y restos de cosechas en los cuerpos y fuetes de agua.
· Utilizar explosivos de ningún tipo y para ningún propósito.

ZONA DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL

Se permite;
· Actividades para el fomento de la regeneración natural en los bosques de pino y bosque latifoliado.
· Establecer rondas corta fuegos en las áreas bajo manejo forestal.
· El desarrollo de actividades para investigación científicas.
· La construcción de senderos rústicos para el avistamiento de la fauna silvestre.
· La extracción de madera para uso doméstico y domiciliar (no de visión productiva).

No se permite;
· La extracción forestal en áreas de pinares y bosques latifoliados.
· La utilización de ningún insecticida, quemas o cualquier actividad de control de plagas y enfermedades de los cultivos y actividad productiva que no sea sustentada por una recomendación técnica.
· La utilización y construcción de caminos con fines de extracción maderera.
· La utilización de agroquímicos y plaguicidas perjudiciales (prohibidos por la legislación nacional) en las riberas de los ríos .
· Las quemas sin control.
· La deforestación y caza de animales en peligro de extensión.
· La captura de fauna silvestre salvo que sea con fines de investigación. y posteriormente sea liberado.

ZONA DE RESTAURACIÓN DE PAISAJE

Para esta zona aplican las mismas normas de manejo que las establecidas para la Zona de conectividad ecológica, sobre la base de sus características de ecosistema similares en ambas zonas.

Se permite;
· Realizar vigilancia y monitoreo sobre el uso de los recursos naturales.
· Senderismo guiado para turistas, en grupos no mayores de 10 personas evitando los avistamientos de la fauna silvestre en período de anidación.
· Actividades de interpretación y educación ambiental.
· Usar el bosque primario como fuente de semillas y material vegetativo para enriquecimiento y reforestación.
· Realizar investigación científica con el acompañamiento de funcionarios del MARENA.

No se permite;
· Cortar árboles de ninguna manera y para ningún fin o propósito.
· Realizar actividades que pongan en riesgo la calidad de las fuentes de agua.
· Establecer nuevas áreas de cultivos ni la ampliación de las existentes.
· Edificar infraestructura de ningún tipo y bajo ninguna justificación y objetivo.
· Depositar productos químicos y restos de cosechas en los cuerpos y fuetes de agua.
· Utilizar explosivos de ningún tipo y para ningún propósito.

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O ZONA DE USO MÚLTIPLE

Se permite
· Todo tipo de actividad productiva de acuerdo a la capacidad de uso del suelo, siempre y cuándo se utilicen medidas de producción amigables al ambiente.
· La limpieza del camino y zonas de uso público en coordinación con actores locales relacionados a esta actividad.
· La construcción de casetas de vigilancia y control.
· Las construcciones horizontales (puentes, ramplas, etc.) y verticales (viviendas) previa autorización de MARENA y en coordinación con las autoridades competentes.
· Señalizar áreas de interés para la conservación y protección de los recursos naturales.
· Producción de granos básicos.
· Recuperación de áreas boscosas degradadas a través de reforestación, manejo de bosque y regeneración natura.
· Establecimiento de sistemas Silvopastoril y agroforestales.

No se permite
· El manejo de desechos sólidos (basura) en sitios no definidos por las autoridades competentes.
· La contaminación de fuentes de agua.
· La cacería extensiva de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, sin respetar los periodos de veda.
· Quemas agropecuarias y forestales.
· La deposición de basuras, materiales inflamables y cualquier otro agente tóxico sobre la vía de acceso al área protegida.
· Ganadería de forma extensiva.

Artículo 7.- Ejecútese e impleméntese el Plan de Manejo de Área Protegida La Reserva Natural Llanos de Limbaica, el cual consta de sesenta (60) folios útiles en papel común, que forma parte integral de esta Resolución Ministerial.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial, cúmplase. (f) **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra MARENA.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-01697 - M. 97570265 - Valor - C$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 026-2022
ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2022
PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MULTIUSOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ESPAÑA"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de

Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Pública **No. 002-2022** para el **Proyecto: "EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MULTIUSOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ESPAÑA"**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día primero de abril del año dos mil veintidós se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron oferta los oferentes **TECNOLOGÌA ELECTRÒNICA COMPUTACIÒN Y NOVEDADES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÒNIMA, INVERCIONES, ASESORIAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE NICARAGUA S.A, SISTEMS ENTERPRISE SOCIEDAD ANÒNIMA, INTERNATIONAL COMPUTERS PARTS S.A, COMPU EXPRESS S.A, BOMBAS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÒNIMA, ALMACENES EZA SOCIEDAD ANÒNIMA, CANCHAS DEPORTIVAS DE NICARAGUA S.A** y **TORRES SOLORZANO OCTAVIO DE JESUS.**

III

Se rechazó la oferta presentada por el oferente **ALMACENES EZA SOCIEDAD ANÒNIMA** con base en el artículo 46 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, numeral 5 ***"Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones".***

IV

El Presidente del Comité de Evaluación al hacer revisión del monto presupuestado observó que no se cuenta con suficientes fondos para asumir la erogación y le indicó a la Unidad Solicitante la Dirección de Infraestructura Deportiva que no contaban con suficientes fondos y que tenían que solicitar a la instancia correspondiente la ampliación de monto o reducción de cantidades en caso de no contar con más fondos para ajustarse al monto presupuestado.

V

El Presidente del comité de Evaluación el día 26/04/2022 recibió memorándum de la Dirección de Infraestructura Deportiva (Unidad Solicitante), solicitando incluir en la recomendación la reducción de cantidades de los siguientes bienes: **LOTE # 2 MOBILIARIO DE OFICINA Y COMERDOR INTERIOR Y EXTERIOR,** Ítem # 2. Silla Multipropósito, se había solicitado la cantidad de 170 Unidades y se comprarán 154 Unidades, Ítem # 10. Armario de Persianas, se había solicitado la cantidad de 5 Unidades y se comprarán 4 Unidades.

LOTE # 3 EQUIPAMIENTO DE COCINA y **LOTE # 5 EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE,** no comprar ningún ítem de estos lotes.

LOTE # 13 MISCELANEOS, no comprar el ítem # 3. Banderas de tela para intemperie.

VI

Durante el análisis el comité de evaluación en base al arto. 73 del Reglamento de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", recomendó a esta autoridad declarar desierto los siguientes bienes del **LOTE # 1. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:** Ítem # 1. Piso de PVC tachonado de alto tráfico, **LOTE # 4. EQUIPAMIENTO MEDICO:** Ítem # 1. Balanza con tallímetro para adulto, Ítem # 2. Camilla de masaje, Ítem # 3. Camilla medica e Ítem # 4. Gradilla de un peldaño para camilla médica, **LOTE # 6. EQUIPAMIENTO DE BODEGA:** Ítem # 1. Exhibidores metálicos de 5 niveles, Ítem # 2. Exhibidores metálicos de 6 niveles, Ítem # 3. Exhibidores metálicos de 4 niveles, Ítem # 4. Exhibidores metálicos de 4 niveles, Ítem # 5. Exhibidores metálicos de 4 niveles, Ítem # 6. Exhibidores metálicos de 3 niveles, Ítem # 7. Exhibidores metálicos de 4 niveles y **LOTE # 13. MISCELANEO:** Ítem # 1. Polarizado de ventas y puertas, Ítem # 2. Lavanderos de concreto dobles, Ítem # 4. Cortinas, ya que ninguno de los oferentes participantes los oferto.

VII

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

VIII

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial a los oferentes **INVERCIONES, ASESORIAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE NICARAGUA S.A, SISTEMS ENTERPRISE SOCIEDAD ANÒNIMA, INTERNATIONAL COMPUTERS PARTS S.A, COMPU EXPRESS S.A, BOMBAS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÒNIMA, CANCHAS DEPORTIVAS DE NICARAGUA S.A** y **TORRES SOLORZANO OCTAVIO DE JESUS,** por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de **Licitación Pública No. 002-2022** para el **Proyecto: "EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MULTIUSOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ESPAÑA".**

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito, a los oferentes:

LOTE	OFERENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
Lote # 2. Mobiliario de Oficina y Comedor Interior y Exterior Ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	**INVERCIONES, ASESORÍAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE NICARAGUA S.A**	**C$ 1,080,424.07 (Un millón, ochenta mil, cuatrocientos veinticuatro córdobas con 07/100 centavos)**
Lote # 7. Equipamiento eléctrico Ítem 1	**SISTEMS ENTERPRISE S.A**	**C$ 1,899,826.45 (Un millón, ochocientos noventa y nueve mil, ochocientos veintiséis córdobas con 45/100 centavos)**
Lote # 12 Sistema de voz y datos Ítem 1	**INTERNATIONAL COMPUTERS PARTS S.A**	**C$ 413,481.35 (Cuatrocientos trece mil, cuatrocientos ochenta y un córdobas con 35/100 centavos)**
Lote # 1 Equipamiento deportivo Ítem 5, Lote # 2 Mobiliario de Oficina y Comedor Interior y Exterior Ítem 2, Lote # 9 Sistema de Seguridad Ítem 1, Lote # 10 Sistema Contra Incendios Ítem 1, Lote # 12 Equipamiento Audiovisual Ítem 1, 2, 3, 4, 5 y 6	**COMPU EXPRESS S.A**	**C$ 2,965,283.02 (Dos millones, novecientos sesenta y cinco mil, doscientos ochenta y tres córdobas con 02/100 centavos)**
Lote # 10 Sistema Contra Incendios Ítem 2	**BOMBAS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**	**C$ 35,654.09 (Treinta y cinco mil, seiscientos cincuenta y cuatro córdobas con 09/100 centavos)**
Lote # 1 Equipamiento deportivo Ítem 2, 3, 4 y 6	**CANCHAS DEPORTIVAS DE NICARAGUA S.A**	**C$ 5,921,161.24 (Cinco millones, novecientos veintiún mil, ciento sesenta y un córdobas con 24/100 centavos)**
Lote # 8 Sistema de Audio Profesional Ítem 1, 2, 3 y 4	**OCTAVIO DE JESÚS TORRES SOLORZANO**	**C$ 2,681,249.15 (Dos millones, seiscientos ochenta y un mil, doscientos cuarenta y nueve córdobas con 15/100 centavos)**

TERCERO: Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día veinte de mayo del año dos mil veintidós en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

CUARTO: Los adjudicados se obligan a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos a más tardar 105 calendario después de firmado el contrato en las instalaciones del Gimnasio Multiusos en el Complejo Polideportivo España en horario de oficina de 9:00 am a 4:00 pm.

QUINTO: Nómbrese al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

a) El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.
b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
c) El Delegado del Área Solicitante, Arq. Claudia Hernández Páramo, Miembro.

SEXTO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **(F) ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2022-01669 - M. 97331613 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 03 junio del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública: **"Adquisición de Computadoras".**

Licitación Pública N°: 01-DGI/2022
Objeto de la Contratación: "Adquisición de Computadoras".
Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia Carranza Medrano,** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg. 2022-01668 - M. 97331504 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 03 junio del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: **"Adquisición de Acumuladores".**

Licitación Selectiva N°: 04-DGI/2022
Objeto de la Contratación: "Adquisición de Acumuladores".
Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia Carranza Medrano,** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg. 2022-01667 - M. 97331390 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 03 junio del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: **"Adquisición de Sillas para Oficinas en DGI a nivel Nacional".**

Licitación Selectiva N°: 05-DGI/2022
Objeto de la Contratación: "Adquisición de Sillas para Oficinas en DGI a nivel Nacional".
Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **Cra. Claudia Carranza Medrano,** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-01670 - M. 97290182 - Valor C$ 95.00

AVISO
UNIDAD DE ADQUISICIONES
CINEMATECA NACIONAL
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022

Managua, 03 de junio del 2022

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 004-2022, cuyo objeto es la "Contratación de docente especialista para impartir el Módulo de Historia del cine y la televisión de la segunda edición del Técnico General en Producción Audiovisual para Cine Y televisión", autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 029-2022, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 03 de junio al 06 de junio del año 2022.

Los potenciales oferentes podrán presentar su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, el día lunes 06 de junio del año 2022 a más tardar a las 09:00 a.m.

Los servicios deberán ser brindados en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional en las fechas estipuladas en la carta de invitación que regirá el presente proceso.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Alexander José Centeno Saravia, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-01599 - M. 96843482 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, ocho (0018), Folios veintitrés (23) y veinticuatro (24), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-00105-2022** a favor de la sociedad mercantil **TEXHONG WINNITEX NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IPP-0018-2022

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de mayo del dos mil veintidós por el ingeniero Fang Chuanxi en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **TEXHONG WINNITEX NICARAGUA, S.A.** acreditado a través de Escritura Pública número veinte (20) suscrita el quince de julio del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada Elizabeth Cantillano Cruz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-00105-2022** de **Permiso de Perforación**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-00105-2022** de «Permiso de perforación de un (01) pozo con fines exploratorios a favor de Texhong Winnitex Nicaragua, S.A.» emitida el seis de mayo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Sitio de Perforación», el cual se circunscribe en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente bajo las coordenadas UTM WGS84 **569430,50 E – 1347012,40 N**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y diez minutos de la tarde del diecisiete de mayo del dos mil veintidós.- **(F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Fang Chuanxi en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Texhong Winnitex Nicaragua, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-00105-2022, en el cual se indica que: «(...) *una vez inscrita, se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del diecisiete de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01599 - M. 96843482 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas

Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, cuatro (0074), Folios noventaiocho (98) al cien (100), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0083-2022** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0074-2022

Que vista la solicitud presentada el once de mayo del dos mil veintidós por el licenciado Róger Jenaro Zamora Hinojo en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR, S.A.** acreditado por Escritura Pública número dieciséis (16) suscrita el veintiuno de mayo del dos mil trece ante los oficios notariales del licenciado Héctor Benjamín González Arreaza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0083-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-0083-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficial de siete (07) tomas, a favor de Compañía Azucarera del Sur, S.A.» emitida el ocho de abril del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el once de mayo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «El Volcán B3» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nandaime, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **618445 E – 1293410 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 2 457 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «El Volcán B4» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nandaime, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **618876 E – 1293222 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6 199 200,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «San Ramón» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nandaime, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **618590 E – 1291496 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 756 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «El Volcán B2» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nandaime, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **619456 E – 1292680 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 360 800,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «El Volcán B-3A» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nandaime, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **616815 E – 1294222 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 512 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Rancho Peirano» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nandaime, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **608993 E – 1291127 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 663 200,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

OCTAVO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «El Limón» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Rivas, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **637708 E – 1255198 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6 199 200,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGRÍCOLA.**

Dado en la ciudad de Managua, a la una y quince minutos de la tarde del once de mayo del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Róger Jenaro Zamora Hinojo en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Compañía Azucarera del Sur, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0083-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)».

En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarentaiséis minutos de la mañana del dieciséis de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01600 - M. 96531800 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, seis (0076), Folios ciento uno (101) y ciento dos (102), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-091-2022** a favor de la sociedad mercantil **PROFOREST, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-RTC-0076-2022

Que vista la solicitud presentada el once de mayo del dos mil veintidós por la licenciada Norma María Aguilar Fornos en su calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **PROFOREST, S.A.** acreditada a través de Escritura Pública número ciento veinte (120) suscrita el dos de agosto del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado José Ernesto Zelaya Ortega, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-091-2022** de **Renovación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-091-2022** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Proforest, S.A.» emitida el veinticinco de abril de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el once de mayo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Proforest» circunscrito en la cuenca N.° 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de El Crucero, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **574126 E – 1325805 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 90 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO, CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, TURISMO Y USOS RECREATIVOS.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarentaicinco minutos de la tarde del once de mayo del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Norma María Aguilar Fornos en su calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil Proforest, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-091-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuentaicinco minutos de la tarde del once de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01601 - M. 96531800 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, nueve (0079), Folios ciento cinco (105) y ciento seis (106), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE**

DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0085-2022** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA COCOTERA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0079-2022

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de mayo del dos mil veintidós por la licenciada Zela María Porras Díaz el en calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil **NICARAGUA COCOTERA, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número once (11) suscrita el doce de febrero del dos mil tres ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0085-2022** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-0085-2022** de «Modificación de Resolución Administrativa número 087-2020 de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Nicaragua Cocotera, S.A.» emitida el ocho de abril del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.° 087-2020 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de seis (06) pozos a favor de la empresa Nicaragua Cocotera, S.A.», emitida dos de marzo del dos mil veinte e inscrita en el Asiento cero, cero, seis, seis (0066), folios ochentaiuno (81), ochentaidós (82) y ochentaitrés (83), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que llevó el Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios durante el año dos mil veinte.

TERCERO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo La Trinidad 1», circunscrito en la cuenca N.° 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **491127 E – 1387326 N.**

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo La Trinidad 1-A», circunscrito en la cuenca N.° 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **491123 E – 1387323 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 864 000,00 m^3. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del diecinueve de mayo del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Díaz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0085-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del diecinueve de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01602 - M. 9680568 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, cero (0080), Folios ciento seis (106) y ciento siete (107), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0086-2022** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0080-2022

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de mayo del dos mil veintidós por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cuarentaidós (42) suscrita el diecisiete de octubre del dos

mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Ana Isabel Rodríguez Guerra, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0086-2022** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-0086-2022** de «Modificación de Resolución Administrativa número 089-2020 de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el ocho de abril del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.° 089-2020 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veintiún (21) pozos a favor de la empresa Nicaragua Comercial, S.A.», emitida dos de marzo del dos mil veinte e inscrita en el Asiento cero, cero, seis, ocho (0068), folios ochentaicuatro (84) al ochentaisiete (87), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que llevó el Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios durante el año dos mil veinte.

TERCERO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo C-14», circunscrito en la cuenca N.° 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **498340 E – 1379947 N.**

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo C-14-A», circunscrito en la cuenca N.° 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **498337 E – 1379937 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 760 320,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarentaicinco minutos de la mañana del diecinueve de mayo del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0086-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del diecinueve de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01620 - M. 96922266/97057225 - Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, dos (0082), Folio ciento nueve (109), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-00104-2022** a favor de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-RTC-0082-2022

Que vista la solicitud presentada el veintitrés de mayo del dos mil veintidós por el ingeniero Mauricio Alejandro Espinosa Caldera en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.** acreditado a través de Escritura Pública número treintaitrés (33) suscrita el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada Zayda del Carmen Delgadillo Espinoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-00104-2022** de **Renovación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-00104-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, a favor de Puma Energy Bahamas, S.A.» emitida el veintiocho de abril de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintitrés de mayo

del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Puma Energy» circunscrito en la cuenca N.° 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Corinto, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **481738 E – 1380452 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 43 413,48 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treintaitrés minutos de la mañana del veinte de mayo del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Mauricio Alejandro Espinosa Caldera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-00104-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del veinte de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01696 – M. 97566696. – Valor C$ 285.00

EDICTO

Se ordena publicar por los Edictos de ley de la solicitud de Declaratoria de Heredero que hace el el señor JULIO RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ para que sea Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejo ab intestato el señor **Tomas Alfredo López Mora** (q.p.d.) padre del solicitante. Publicación que se hará tres veces en intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o en Diario La Gaceta, o de manera electrónica en la página de web https://www.poderjudicial.gob.ni/ del Poder Judicial de Nicaragua para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan dentro de los treinta días contados a partir de la última notificación, al Juzgado Local Único de San Juan del Sur del departamento de Rivas para que aleguen lo que en derecho corresponde, todo con fundamento en el arto. 833CPCN.

San Juan del Sur municipio del departamento de Rivas Diecinueve de Mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Lidia Marbeli Hernández Duarte, Juez Suplente del Juzgado Local Único de San Juan del Sur – Rivas.

3-1

Reg. 2022-01698 - M. 97587495 - Valor C$ 285.00

Número de Asunto Principal: 002154-ORM4-2022-CO

EDICTO

José Ramón Sánchez, solicita ser declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Rosa Marina Sánchez Gómez (Q.E.P.D.). Publíquese la presente solicitud por edicto tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dicho edicto se fije en la tabla de avisos de este juzgado señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN, o bien de conformidad con el Acuerdo No. 534 del Consejo Nacional de Carrera Judicial, publicado el veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, procédase a la publicación del Edicto en el portal electrónico de publicaciones judiciales, debiendo presentar el documento impreso, con el contenido del mismo y la fecha de publicación así mismo el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales, que permitan a la autoridad judicial verificar la publicación. Dado en la ciudad de Managua a las diez y nueve minutos de la mañana del dieciséis de mayo del año dos mil veintidós. (f) Juez Javier Aguirre Aragón, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral de Managua. (f) Sria. Judicial. LOBECHVA.

3-1

Reg. 2022-01623 - M. 97127917 - Valor C$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

La señora ESPERANZA SANDOVAL MORALES quien es mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, con cédula de identidad número 291-230555-0002W y del domicilio de Larreynaga Malpaisillo.- donde Solicitan ser declarada heredera Universal De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante señor FELIX BARRERA MORALES.- (Q.E.P.D)-en la causa número 000054-0754-2022CO -Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las once de la mañana del cinco de Mayo del Año Dos Mil Veintidós. (F) Lic.- Guiller Antonio Chávez Juez Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Secretario de Actuaciones. -

3-2

Reg. 2022-01544 – M 96572241 – Valor C$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA A ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA LUNES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Expediente numero: 000003-0769-2022-CO

Los Ciudadanos: **Maria Aura Miranda Mayorga hija del causante Mariano Miranda Espinoza y registralmente conocido como Mariano Miranda. (Q.E.P.D) Reyna Yadira Miranda Reyes, en representación de Pedro Mariano Miranda Mayorga (Q.E.P.D) Juan Antonio Miranda Espinoza** en representación de **Jacinto Miranda Mayorga, representados por la Lic. Ana Ofelia Guevara Urbina** quien actúa como Apoderado General Judicial Solicitan ser Declarado Heredero Universal, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejó el Ciudadano: **Mariano Miranda Espinoza (Q.E.P.D) y registralmente conocido como Mariano Miranda. Q.E.P.D.** publíquese por edictos tres veces con intervalo de cinco días en el diario oficial la Gaceta o en un periódico de circulación nacional o el portal Web de la Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Chichigalpa, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós. **(f) Dra. Marta Virginia Rios Blanco, Juez del Juzgado Local Chichigalpa. (f) Lic. Juana Ventura Galindo Salinas Secretaria de Actuaciones.**

3-3

Reg. 2022-01616 – M. 97036467 – Valor C$ 285.00

EDICTOS

Se emplaza a MARIA CRISTINA SOLIS MEJIA quien es mayor de edad, casada, del domicilio desconocido. Para que comparezca a contestar demanda causa número 000039-0754-2022FM. Que se tramita en el Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo. Lo que deberá hacer en el término de Diez Días contados a partir de la primera publicación del EDICTO, que se publicara por tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalos de dos días entre cada anuncio. Se le previene al demandado que en caso de no comparecer se le nombrara a un Abogado para que le represente en esta causa y que la no contestación de la demanda no interrumpirá el proceso. Opóngase. Se extiende la presente a los Cuatro días del mes de Mayo del Año Dos Mil veintidós, (F) Juez.- Lic. Guiller Antonio Chávez. (F) Srio. Lic. Byron Medina.- (f) Lic. Guiller Antonio Chávez Juez Local Único Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Byron Medina. Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. 2022-01630 - M. 97084643 - Valor C$285.00

EDICTO

Por ser domicilio desconocido, CITESE al señor **MARCO TULIO PARODI RIZO** por medio de Edictos publicados por tres días con intervalos de dos días en un diario de circulación Nacional a fin de que comparezca en el termino de ley después de publicados dichos edictos a este despacho Judicial a estar a derecho en el proceso CON ACCION DE SUSPENSION DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD PARENTAL, CON PRETENSION ACCESORIA DE CONSTITUCION DE TUTELA, interpuesto por la señora MARIA BENIGNA RUEDAS BALTODANO, en expediente numero 000145-0704-2021-FM, bajo apercibimiento que de no comparecer en el termino señalado, se le nombrara Defensor Público, quien ejercerá su representación, de conformidad al arto. 515Cf. Dado en el Juzgado Local Único y de Familia por Ministerio de ley oralidad Mateare, a las once y veinte minutos de la tarde del día Veintitrés de mayo del dos mil veintidós. - (f) **Dra. DARCELIA DAVILA MEJIA**, Jueza del Juzgado Local Único y de Familia.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP7416 – M. 95713313 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KENNETH DANIEL GÁMEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-170697-1005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7417 – M. 95789132 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

OLIVER EVENOR LÓPEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-051195-0013A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7418 – M. 22726895 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE DEL CARMEN RIVAS RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250892-0043V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7419 – M. 95789291 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HILDA HAYDEÉ ROJAS VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-221096-1004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7420 – M. 92198221 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DENISE LORENA AMADOR TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-290194-0003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Agrónoma.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7421 – M. 95088987 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELDA JAVIERA COREA TABLADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-050899-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7422 – M. 95089252 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RODRIGO ANTONIO JUÁREZ ALEGRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-051298-1004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7423 – M. 95507402 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ CALDERÓN CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-021298-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7424 – M. 95779031 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ LARIOS GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-240398-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7425 – M. 95694618 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUBRAM JOSÉ GÓMEZ MURILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 522-210598-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7426 – M. 95663875 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YÁDER EZEQUIEL RODRÍGUEZ TERCERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051096-0023W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Geografía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7427 – M. 95668802 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO DÁVILA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090399-1021D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7428 – M. 95509189 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 102, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-171296-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Antropología Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7429 – M. 95624300 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43, tomo V, del libro de Registro de Títulos

de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YÉSICA PAOLA ORTIZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-260298-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7430 – M. 95624417 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEYSEL MARIBEL RUIZ TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-140499-1004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7431 – M. 95518642 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE MORALES ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090176-0003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7432 – M. 26257192 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARMEN FABIOLA SILES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011090-0037L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7433 – M. 521372009 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MEYBELL KARELL SALAZAR ACEVEDO. Natural

de Nicaragua, con cédula de identidad 041-081092-0005B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco."

Es conforme, Managua, 05 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7434 – M. 95071401 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-080985-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 05 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7435 – M. 95071323 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 460, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-080985-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 05 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7436 – M. 95663522 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SILVIA ELENA CASTILLO CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-161196-0006M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7437 – M. 95617470 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESTHER NOHEMÍ ULLOA SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-080699-1001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7438 – M. 22747868 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCISCO RAMÓN ALEMÁN ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-210399-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Multimedia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 17 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7439 – M. 95617481 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 260, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MILTON RUBÉN TRIANA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090783-0050L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7440 – M. 95123175 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CHARYS MILEYDI GARCÍA VALLECILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-310893-0005E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7441 – M. 95123095 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ISMAEL EDUARDO GUTIÉRREZ CARRIÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180892-0016B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7442 – M. 95584993 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESMERALDA TATIANA SOLÍS RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140898-1024F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7443 – M. 95651387 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MILTON JOSUÉ ROMERO CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 204-310586-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7444 – M. 95416886 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JESSI ESTHER BETANCO MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261098-1039L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7445 – M. 95622943 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FREYDERI DEL CARMEN DUARTE FERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-151198-1001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7446 – M. 95560180 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LORENA ESBETCLANA SOLÓRZANO MARÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 604-270195-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7447 – M. 95622659 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SERGIO ELISEO DÍAZ RÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-310500-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7448 – M. 95809610 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO RAMÍREZ QUIROZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-191189-0045V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7449 – M. 90756388 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JANIA MARÍA SEQUEIRA ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-141001-1001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7450 – M. 22754007 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KELLY TERESA GONZÁLEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-100798-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7451 – M. 22754074– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYELA VANESSA TORRES MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210400-1004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7452 – M. 95562816– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KELLY SOLIETH GALO DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-261098-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7453 – M. 95516648– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

STEVEN MOISÉS PÉREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-160402-1002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7454 – M. 95516504– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

STEFANY MARYAM PÉREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-160402-1001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7455 – M. 95516823– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KEYLING LISBETH LEÓN SUARÉZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-151199-1001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7456 – M. 95747934– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA JIMÉNEZ OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-281196-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7457 – M. 95747507– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GLENDA YISEL GARCÍA AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070296-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7458 – M. 26296945– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE GABRIELA VEGA TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-101101-1002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7459 – M. 26297046– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ERMELINDA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-100601-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7460 – M. 26297097– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DANIELA VERÓNICA VEGA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020403-1002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7461 – M. 95715991– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-091199-1005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7462 – M. 95715764– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA VICTORIA RUIZ JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-231201-1030K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7463 – M. 95532437– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAYSI DEL SOCORRO CHICAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-090594-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7464 – M. 95531706– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JERSAN JONNATAN RODRÍGUEZ BUSTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-210291-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7465 – M. 92574404– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de

Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AMELIA IMARA ORTEGA CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-050792-0004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7466 – M. 92198089– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS CASTRO SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 604-251288-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7467 – M. 92265143– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUANA EPIFANIA GONZÁLEZ VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 604-210291-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP7468 - M 95229185 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **EDWIN EMANUEL FUERTES PRADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciado en Economía y Finanzas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código E 154, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP7469 - M 95050434 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **EDSON ALEXANDER LÓPEZ SOBALVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciado en Economía** y **Finanzas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código E 158, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil

veintidós. Atentamente, (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP7470 - M 6258075 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **CHRISTIAN ELIAS MONGE GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciado en Economía y Finanzas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código E 159, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP7471 - M 9513632 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **MARÍA CRISTINA MONTALVÁN DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 37, Código IIYS 122, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP7472 - M 6331112 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **CHIARA GIULIANA DE JESÚS HERNÁNDEZ DETRINIDAD**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Ingeniera Industrial y Sistemas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 68, Código IIYS 206, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP7473 - M 95136392 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **MARÍA CRISTINA MONTALVÁN DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Máster en Gerencia Empresarial**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Maestrías, Tomo I, Folio 42, Código MAEG XXIII-05, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP7474 – M. 6384330 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), certifica que bajo el No. 974, Folio 260, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

ANDREA MARÍA VÁZQUEZ ORTEGA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad número cuatro cero uno guión cero ocho cero cinco nueve siete guión uno cero cero dos L, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez, Secretario General, Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, Lic. Iltsen Verónica Cuevas Rojas, Registro Académico.

Es conforme original. Managua, veintiuno de abril del año dos mil veintidós. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez. Secretario General UCEM

Reg. 2022-TP7475 – M. 6384380 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), certifica que bajo el No. 990, Folio 268, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que

dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

LÓPEZ MUÑOZ JOSÉ LUIS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad número cuatro cero uno guión dos nueve cero cuatro nueve tres guión cero cero cero tres L, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez, Secretario General, Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, Lic. Iltsen Verónica Cuevas Rojas, Registro Académico.

Es conforme original. Managua, veintiuno de abril del año dos mil veintidós. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez. Secretario General UCEM

Reg. 2022-TP7476 – M. 6384480 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), certifica que bajo el No. 993, Folio 270, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

MELONY IXAYANA RIVAS GAITÁN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad número cero cero uno guión dos nueve uno dos nueve siete guión cero cero uno cinco X, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez, Secretario General, Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, Lic. Iltsen Verónica Cuevas Rojas, Registro Académico.

Es conforme original. Managua, veintiuno de abril del año dos mil veintidós. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez. Secretario General UCEM

Reg. 2022-TP7477 – M. 6384461 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), certifica que bajo el No. 1006, Folio 276, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

CORONADO MEJÍA MARLON PAUL, Natural de Nicaragua, con documento de identidad número tres seis uno guión dos uno cero siete nueve siete guión uno cero cero uno F, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez, Secretario General, Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, Lic. Iltsen Verónica Cuevas Rojas, Registro Académico.

Es conforme original. Managua, veintiuno de abril del año dos mil veintidós. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez. Secretario General UCEM.

Reg. 2022-TP7584 – M. 95474527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 038, Registro No. 075, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

ALEJANDRA SOFÍA ARAGÓN MATUS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme: Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7585 – M. 9574527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 259, Registro No. 519, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CRUZ MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7586 – M. 9547527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 220, Registro No. 437, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

EUGENIA DE LOS MILAGROS GALLLEGOS GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencias de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme: Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7587 – M. 9574527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 038, Registro No. 076, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

JENIFER DEYANIRE GONZÁLEZ ZAMORA. Natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme: Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7588 – M. 9574527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 040, Registro No. 079, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ÁNGELES MEJÍA ROSTRÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme: Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7589 – M. 9574527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 039, Registro No. 078, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

GEMA DE LOS ÁNGELES MENESES NOVOA. Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7590 – M. 95714527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 262, Registro No. 524, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

SCARLETH VANESA SANTAMARÍA HENRRÍQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7591 – M. 9574527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 223, Registro No. 444, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

JUSNEYSI MASSIEL TINOCO RÍOS. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7592 – M. 9574527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 264, Registro No. 529, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

PATRICIA MARGARITA VIVAS ACOSTA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7593 – M. 9574522 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 092, Registro No. 183, tomo I, del Libro de Registro de Títulos

de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

JONATHAN ALEXÁNDER ZAMORÁN LEIVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 25 de abril del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7594 – M. 92859438 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 224, Registro No. 445, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

RAQUEL EDITH ZAVALA ORTÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7595 – M. 2235689 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 005, Registro No. 0012, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – OTORGA A:**

XOCHILT MARÍA SERRANO GRANIZO. Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos que exige el Plan de Estudios y todas las normativas establecidas para los Programas de Maestría, el título de: **Master en Docencia Universitaria con Énfasis en Investigación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP7596 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLV, Partida: 1802, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO CADENAS DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de septiembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7597 – M. 13431911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo

Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1486, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANKLIN JAVIER GALDAMES ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal.** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de marzo de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7598 – M. 13433911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LX, Partida: 1651, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANDRES FRANCISCO MEJIA BOADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7599 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 840, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ORLANDO HERNAN CARRERA CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Social,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7600 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 855, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA IRIAS GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de

la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7601 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 216, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARGARITA ISABEL CARIAS DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de febrero de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7602 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 218, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

PATRICIA LIZETH LAITANO MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de febrero de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7603 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 217, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

INDIRA ALEJANDRA VALLADARES AGUILUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención con Mención en Pedagogía,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de febrero de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7604 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 1428, Tomo: 20, del

Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YALITZA LISETH MEDINA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7605 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIII, Partida: 472, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CAMEN BLANDINO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2022-TP 7606 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXIX, Partida: 2551, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YOKOHONO SCARLETH MATUZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7607 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVIII, Partida: 1320, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

GINA DEL CARMEN BONILLA JEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7608 – M. 13433911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIII, Partida: 1451, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA ARAGON BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7609 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 134, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA DIAZ MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7610 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 133, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANABELEN PONCE FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7611 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXV, Partida: 455, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

BIANCA ESTELA SUAREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de

Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7612 – M. 134313911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXVI, Partida: 2186, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DAYRENG MARIEL MORENO BRIONES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 de mayo de 2022. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP7613 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Reposición de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 076, en el folio 076 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 076. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Reposición del Título Registrado en el Tomo VIII folio 104 no.104. "En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ARLEN YAOSCA MÉNDEZ MELÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 281-310782-0007M, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil tres los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Business Administration de la Universidad Americana. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor of Science in Business Administration Concentration in Finance Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 076, Folio 076, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 14 del mes de marzo del año 2022. Firma ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de marzo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de marzo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7614 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 013, en el folio 013 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 013. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MANUEL ENRIQUE AVENDAÑA ORTEGA Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades

otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 013, Folio 013, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f). MSc. Yanina Argüello Castillo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7615 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI de la Dirección de Registro Académico rola con el número 030, en el folio 030 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 030. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DÁNITZA EKATERINA BACA ALFARO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Magna Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de julio del año 2010. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 030, Folio 030, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de julio del año 2010." Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de abril del año dos mil veintidós. (f). Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7616 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII de Departamento de Registro Académico rola con el número 041, en el folio 041 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 041. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

BAYARDO JOSUÉ LÓPEZ SALAZAR ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 041, Folio 041, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de agosto del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. (f). MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2022-TP7617 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 066, en el folio 066 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 066. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a

inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

IVÁN MAURICIO ARREDONDO GUERRERO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 066, Folio 066, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 10 de diciembre del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de diciembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. (f). MSc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7618 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII de la Dirección de Registro Académico rola con el número 072, en el folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 072. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CARLOS GABRIEL ECHEVERRÍA TREJOS ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 072, Folio 072, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de diciembre del año 2010." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de abril del año dos mil veintidós. (f). Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7619 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 086, en el folio 086 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 086. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

GEOMER SELENE QUINTANILLA CENTENO Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 086, Folio 086, Tomo XXXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de abril del año dos mil veintidós. (f). MSc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7620 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 097, en el folio 097 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 097. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ANNA LAURA PAPI CORDUA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 097, Folio 097, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."
Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de febrero del año dos mil veintidós. (f). Dra. Thelma Sandoval, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7621 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 105, en el folio 105 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 105. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

BORIS ENRIQUE AVENDAÑA ORTEGA Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 105, Folio 105, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de abril del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de abril del año dos mil veintidós. (f). MSc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7622 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 108, en el folio 108 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 108. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

TATIANA DEL CARMEN CASTRO SÁNCHEZ Ha cumplido con todos los requisitos académicos de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 108, Folio 108, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 28 de marzo del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiocho de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiocho de marzo del año dos mil

veinte. (f). MSc. Yanina Argüello Castillo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7623 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXII del Departamento de Registro Académico rola con el número 112, en el folio 112 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 112. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DIANA WALEED ABU SHIHAB ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Diseño y Comunicación Visual Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 112, Folio 112, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año 2016. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiuno de abril del año dos mil veintidós. (f). Dra. Thelma Sandoval, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7624 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 114, en el folio 114 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 114. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ILSE TATIANA REYNOSA MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 114, Folio 114, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 12 de octubre del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de octubre del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de octubre del año dos mil veintiuno. (f). Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7625 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII del Departamento de Registro Académico rola con el número 120, en el folio 120 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 120. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JOYCE HANIEL OROZCO LORENTE Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing Concentration in Branding and Communications** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 120, Folio 120, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de junio del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de junio del año dos mil veinte y uno. (f). MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2022-TP7626 – M. 96294374 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

IRENE MARISSELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Firma ilegible. Dr. Ernesto Medina, Rector. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 150, Folio 150, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos Maestrías. Managua, Nicaragua, 27 de febrero del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, ocho de abril de dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7627 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 048. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

ALEX FRANCISCO PALACIOS MATAMORO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°401-101191-0003B, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7628 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 049, en el folio 049 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 049. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

AUGUSTO EDWIN GARCÍA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-300678-

0015P, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 049, Folio 049, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7629 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 050, en el folio 050 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 050. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

BELKYS JAMILETTE RICO RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°081-020286-0001K, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 050, Folio 050, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7630 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 051, en el folio 051 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 051. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

CARMELA DE LOS ANGELES LÓPEZ CORDERO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°041-070880-0005B, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 051, Folio 051, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7631 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 052, en el folio 052 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 052. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

DERLYN RAMÓN AGUILERA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°088-050681-0001R, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 052, Folio 052, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7632 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 053, en el folio 053 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 053. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

HÉCTOR MANUEL PAVÓN MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°042-081063-0005B, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 053, Folio 053, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7633 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 054, en el folio 054 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 054. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

HUGO CRISTIAN VARGAS MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-071275-0027H, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 054, Folio 054, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7634 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 055, en el folio 055 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 055. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

JORGE ENRIQUE GUERRERO TRÓCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-091177-0070R, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 055, Folio 055, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7635 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 056, en el folio 056 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 056. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

JOSUÉ RONALDO GUZMÁN NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°004-300483-0000K, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 056, Folio 056, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7636 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 057, en el folio 057 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 057. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ OBANDO ROBLETO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-311064-0025E, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Summa Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 057, Folio 057, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP7637 – M. 96294275 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 058, en el folio 058 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 058. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

KAREL EUNICE LEIVA ROSALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-050989-0036S, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo de Habilidades Gerenciales Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma Ilegible. MSc. Martín Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 058, Folio 058, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 18 del mes de mayo del año 2022. Firma Ilegible MSc. Yanina Argüello. Directora de Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.